

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 1
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR Nro. 183

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

PARA : DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO. DE NARIÑO.

ASUNTO : CUMPLIMIENTO INTENSIDAD HORARIA 2026

FECHA : 02 DIC 2025

En cumplimiento a los acuerdos y compromisos suscritos en el ENCUENTRO DE RECTORES (AS) y COORDINADORES (AS) de las instituciones educativas de Nariño realizado el martes 11 de noviembre y martes 18 de noviembre de 2025, se informa que el periodo de transición propuesto para el año lectivo 2025 finaliza el día viernes 5 de diciembre de 2025 para la aplicación del Decreto 0277 de 2025 y consecuentemente en el periodo de autoevaluación institucional se debe revisar sobre la experiencia adelantada durante 2025 con relación a los horarios de jornada escolar, especialmente en la modalidades técnicas y jornada única.

En la modalidad académica no se presenta dificultad en el cumplimiento de las seis (6) horas de permanencia continua para los docentes por cuanto se ha propuesto en la mayoría de las instituciones educativas el horario de 7:00 am a 1:00 pm; según reuniones con rectores de jornada única se ha definido laborar la jornada escolar de 7:00 am a 2:30 pm presentándose algunas dificultades con las instituciones de modalidad técnica en el cumplimiento de las 37 horas para media técnica. Según la revisión adelantada en autoevaluación institucional, se debe organizar la jornada escolar en planeación institucional según lo contemplado en el Decreto 0277 de 2025, la SED ratifica el compromiso de brindar acompañamiento a todas las instituciones en el cumplimiento del artículo 2.4.3.1.2 del Decreto 0277 de 2025.

02 DIC 2025

**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

Proyectó: Marly Zambrano - Abogada contratista Subsecretaría calidad educativa SED		
Revisó: Danilo Andrés Bastidas Muñoz. Abogado contratista Oficina de Inspección y Vigilancia		
Aprobó: Luis Alberto Suárez Subsecretario calidad educativa		
Aprobó: Jesús Heraldo Gavilanes Viteri. Profesional Universitario Inspección y Vigilancia.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cultura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Commutador. (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co